

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



Apreciación de las sentencias consentidas en el delito de omisión a la asistencia familiar, distrito judicial de Tumbes,
2023

TESIS

para optar el título profesional de Abogado

AUTOR

Bach. Edwin Duberly Valderrama Cieza

Tumbes, 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**Apreciación de las sentencias consentidas en el delito de
omisión a la asistencia familiar, distrito judicial de Tumbes
2023**

Tesis aprobada en forma y estil por:

Dr. Peru Valentin Jimenez la Rosa
(Presidente) ORCID 0000-0001-9539-0731

Mg. Hugo Chanduvi Vargas
(Secretario) ORCID 0000-0002-
7655-8487

Dra. Carmen Rosa Alcantara Mio (Vocal-
asesor) ORCID 0000-0001-8794-0844

Tumbes, 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



Apreciación de las sentencias consentidas en el delito de omisión
a la asistencia familiar, distrito judicial de Tumbes 2023

**Los suscritos declaramos que la tesis es original en su
contenido y forma**

Bach. Edwin Duberly Valderrama Cieza (Autor)

ORCID: 0009-0000-9932-9145

Dr. Carmen Rosa Alcántara Mío (Asesora)

ORCID: 0000000187940844

Tumbes, 2026



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Tumbes, el día veinte del mes de noviembre del dos mil veinticinco, a las 19:30 horas, los integrantes del jurado, designado con la Resolución Decanal N° 396-2023/UNTUMBES-FDCP-D(e); del 10 de octubre del 2023, integrado por el Dr. Perú Valentín Jiménez La Rosa, con DNI N° 00373240 en su condición de presidente, Mg. Hugo Chanduvi Vargas, con DNI N° 80453434, en su condición de secretario y la Dra. Carmen Rosa Alcántara Mío, con DNI N° 00252831 en su condición de asesora-vocal con la finalidad de realizar la evaluación del informe final de tesis, titulada: "APRECIACIÓN DE LAS SENTENCIAS CONSENTIDAS EN EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR, DISTRITO JUDICIAL DE TUMBES, 2023", para optar el Título Profesional de Abogado, el bachiller Edwin Duberly Valderrama Cieza, la que se realiza en FORMA VIRTUAL, mediante enlace de Google Meet.

En conformidad con el artículo 71 y siguientes del Reglamento de Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes, la sustentación de tesis es un acto público de exposición y defensa, amparado en las normas reglamentarias invocadas. El presidente del jurado dio por iniciado el acto de sustentación, concediendo el uso de la palabra al tesista, EDWIN DUBERLY VALDERRAMA CIEZA para que proceda a la sustentación de la Tesis.

Luego de la sustentación, se procedió a la formulación de preguntas y finalmente a la deliberación del jurado, en conformidad con el artículo 75 del Reglamento Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes. Declaran aprobado por unanimidad con el calificativo de Regular () Buena () Muy Buena (x) y Sobresaliente ().

Por tanto, el Bachiller, queda APTO para iniciar los trámites administrativos, y el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes, expida el Título Profesional de Abogado (a), en conformidad con lo estipulado en el Artículo N° 90 del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes y lo normado en el Reglamento de Grados y Títulos.

Siendo las 8. pm horas con 05 minutos, del mismo día, el presidente del jurado da por concluido el presente acto académico, de sustentación de tesis, para mayor constancia de lo actuado firmaron en señal de conformidad todos los integrantes del jurado.


Dr. PERÚ VALENTÍN JIMÉNEZ LA ROSA
DNI N° 00373240
Código ORCID 0000-0001-9539-0731
Presidente


Mg. HUGO CHANDUVI VARGAS
DNI N° 80453434
Código ORCID 0000-0002-7655-8487
Accesitario


Dra. CARMEN ROSA ALCÁNTARA MÍO
DNI N° 00252831
Código ORCID 0000-0001-8794-0844
Asesora-vocal

EDWIN DUBERLY VALDERRAMA CIEZA

informe final de tesis E.Valderrama Cieza. Rev. 3 nov.2025

📄 **Apreciación de las sentencias consentidas en el delito de omisión a la asistencia familiar, distrito judicial de Tumbes, 2023**

Detalles del documento

Identificador de la entrega
trn.oid=3117:522640942

Fecha de entrega
3 nov 2025, 23:38 GMT-5

Fecha de descarga
3 nov 2025, 23:40 GMT-5

Nombre del archivo
informe final de tesis E.Valderrama Cieza. Rev. 3 nov.2025.docx

Tamaño del archivo
81.1 KB

30 páginas

7705 palabras

39.493 caracteres



Dra. Carmen A. Rosales Mera
Abogada Titular - Bar No. 226
Tumbes, Tumbes, 02010




18% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Coincidencias menores (menos de 15 palabras)

Fuentes principales

- 18%  Fuentes de Internet
- 1%  Publicaciones
- 7%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



Una copia de recepción
RECIBIDA EN LA OFICINA DE
DISEÑO Y COMUNICACIÓN VISUAL

Fuentes principales

- 18% Fuentes de Internet
- 1% Publicaciones
- 7% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Fuentes principales

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

| | | | |
|----|-------------------------|---|-----|
| 1 | Internet | repositorio.untumbes.edu.pe | 13% |
| 2 | Internet | docs.google.com | 1% |
| 3 | Internet | repositorio.ucv.edu.pe | <1% |
| 4 | Internet | repositorio.upla.edu.pe | <1% |
| 5 | Internet | hdl.handle.net | <1% |
| 6 | Trabajos del estudiante | Universidad Nacional de Tumbes on 2025-09-19 | <1% |
| 7 | Trabajos del estudiante | Universidad Tecnológica Indoamerica on 2023-06-18 | <1% |
| 8 | Trabajos del estudiante | Universidad del Istmo de Panamá on 2023-06-16 | <1% |
| 9 | Internet | alicia.concytec.gob.pe | <1% |
| 10 | Internet | docplayer.es | <1% |
| 11 | Trabajos del estudiante | Universidad Nacional de Tumbes on 2025-09-15 | <1% |

C. Alcantara
 Dra. Carmen R. Alcantara Mán
 ASESORA DE TESIS - DPT. DE
 DOCENTE PRINCIPAL ADJ. - TUMBES

12 Internet

www.coursehero.com

<1%

13 Trabajos del estudiante

Universidad Tecnológica Indoamerica on 2023-04-27



Dra. Carmen R. Alcantara Milla
PROFESORA DE TESIS - GRUPO 026
DISEÑO PEDAGÓGICO - UNIVALLE

<1%

DEDICATORIA

A mis padres

AGRADECIMIENTO

*A Dios y a todos los que de alguna manera
colaboraron para llegar hasta aquí*

INDICE GENERAL

| | |
|--------------------------------------|------|
| DEDICATORIA | x |
| AGRADECIMIENTO | xi |
| ÍNDICE GENERAL | xii |
| ÍNDICE DE TABLAS | xiii |
| ÍNDICE DE ANEXOS | xiv |
| RESUMEN | xv |
| ABSTRACT | xvi |
| I. INTRODUCCIÓN | 17 |
| II. REVISIÓN DE LA LITERATURA | 21 |
| III. METODOLOGIA | 29 |
| IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN | 33 |
| V. CONCLUSIONES | 43 |
| VI. RECOMENDACIONES..... | 44 |
| VII.REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS | 45 |
| ANEXOS | 48 |

INDICE DE TABLAS

| | |
|---|----|
| Tabla 1 Confiabilidad | 31 |
| Tabla 2 Procesamiento | 32 |
| Tabla 3 Analisis de la apreciación de sentencias consentidas por omisión a la asistencia familiar | 33 |
| Tabla 4 Apreciaciones de sentencias consentidas | 34 |
| Tabla 5 Apreciaciones de omisión a la asistencia familiar | 35 |
| Tabla 6 Correlación de ambas variables | 37 |

INDICE DE ANEXOS

| | |
|---|----|
| Anexo 1 Cuestionario..... | 48 |
| Anexo 2 Matriz de consistencia | 50 |
| Anexo 3 Matriz de operacionalización | 51 |
| Anexo 4 Cuestionario en formulario de google forms | 52 |
| Anexo 5 Link de cuestionario en formulario de google forms..... | 56 |

RESUMEN

El presente estudio tuvo como objetivo analizar cuál es la apreciación de las sentencias consentidas en el delito de omisión a la asistencia familiar, distrito judicial de Tumbes, 2023, empleando la metodología cuantitativa, básica y aplicada, no experimental, contando con la población de 50 abogados miembros del Ilustre Colegio de Abogados especialista en derecho penal, obteniendo como resultado que la población considera que las sentencias que se emiten si bien son una forma de sancionar y coaccionar al imputado no siempre traen consigo efectos positivos puesto que en muchos casos transcurren los años y no se logra detener al imputado y menos que sea recluido, se refiere también que la el delito de omisión a la asistencia familiar es un delito con alto índice de incremento sin embargo aun con la implementación de mecanismos de coacción por parte del Estado no siempre se obtienen los resultados positivos esperados. Se evidencia que este delito es considerado como un factor que vulnera el bienestar del menor y pone en riesgo su bienestar, por lo tanto, estos procesos deben tramitarse con toda la celeridad procesal posible. Se concluye en que la correlación de ambas variables determina que, si existe significancia entre ambas, se evidencia además que de la afectación de una de las variables se tienen efectos negativos en la otra variable. Es decir, del incumplimiento por deuda y de la emisión de la sentencia consentida hay afectación hacia el menor y esto pone en riesgo su salvaguarda y su bienestar.

Palabras claves: Apreciación, delito, interés superior del niño, omisión, sentencias.

ABSTRACT

The aim of this study was to analyse the appreciation of the sentences passed in the crime of omission to provide family assistance, judicial district of Tumbes, 2023, using a quantitative, basic and applied, non-experimental methodology, with a population of 50 lawyers who are members of the Bar Association specialising in criminal law, The results show that the population considers that the sentences that are issued, although they are a way of punishing and coercing the accused, do not always have positive effects, since in many cases years go by and the accused is not arrested, let alone imprisoned. It is also noted that the crime of failure to provide family assistance is a crime with a high rate of increase; however, even with the implementation of coercive mechanisms by the State, the expected positive results are not always obtained. It is evident that this crime is considered a factor that violates the well-being of children and puts their welfare at risk, therefore, these processes should be processed with all possible procedural speed. It is concluded that the correlation of both variables determines that, if there is significance between them, it is also evident that the affectation of one of the variables has negative effects on the other variable. That is to say, from the non-compliance due to debt and the issuing of the consented judgement there is an effect on the child and this puts his or her health at risk.

Keywords: Appreciation, offence, best interests of the child, omission, sentencing.

I. INTRODUCCIÓN

Mundialmente la lucha contra la covid19 fue uno de los fenómenos que más azotó al mundo, afectando gravemente el sector económico, muchas empresas internacionales tuvieron que cerrar sus negocios puesto que ya no se contaba con solvencia económica para seguir en pie, ya que todos sin excepción tuvieron que acatar la cuarentena obligatoria. Ante esta situación muchos negocios prósperos quebraron ocasionándose muchas deudas ya que, al invertir en estos negocios, solicitaron préstamos crediticios, hipotecas, etc.

En el Perú, tras la reactivación y levantamiento de las medidas sanitarias se tuvo un alto índice de procesos por omisión a la asistencia familiar (OAF), muchas incógnitas nacen al no lograr entender porque los padres no realizan los pagos alimenticios de manera puntual y de hacerlo estos son incompletos o cancelados después de fecha. Dentro de estas situaciones se encuentran los padres demandados obligados a cumplir con una pensión alimenticia y que por estos motivos incumplirán con realizar los depósitos y por consiguiente serán procesados por el delito de omisión a la asistencia familiar ya que no cumplirán con lo ordenado por un juzgado (Aguilar, 2019).

Socialmente hemos sido testigos de haber escuchado en algún momento que el demandado no abonará nada y si desean **“métanme preso”**, ante esa negativa nos preguntamos ¿Quién salvaguarda al menor alimentista mientras dura el proceso de liquidaciones hasta llegar a etapa de juzgamiento? Sabemos que es el otro padre a cargo quien velará por el bienestar del menor, ¿pero resulta ser justo? La ley sanciona, pero hay que esperar muchos meses para poder recién lograr obtener este medio de coacción y que se cancele un monto de pensiones, que muchas veces no es todo completo, es parcial y tras el acogimiento de beneficios se llega al acuerdo de cancelar en cuotas sucesivas, pero un 80% de esos acuerdos celebrados, se incumplen y se tiene que solicitar la revocatoria de sentencia (más meses) a fin de que se le coaccione privando de su libertad y recién se abone el adeudo (Aroni, 2022).

Aun siendo rápida y eficaz la tramitación del proceso de alimentos en el ámbito civil, reflejado en el ámbito penal se percibe que no se obtienen resultados positivos. El delito previsto en el artículo 149 del CP donde se encuentra estipulado el delito de omisión a la asistencia familiar, resulta totalmente ineficaz pese a que en su procedimiento haya apercibimientos indicativos como la prisión efectiva en caso de incumplimiento.

La situación financiera de las familias tumbesinas se encuentra en estado crítico, debido a todo lo que previamente hemos indicado, podemos tener un mejor entendimiento del panorama negativo, sin embargo, cualquier circunstancia debe prevalecer el interés superior del niño y por lo tanto se debe exigir el cumplimiento de las pensiones alimentarias, salvaguardando el bienestar del menor (Aguilar, 2019)

El objetivo de este trabajo de investigación, fue analizar cuál es la apreciación de los miembros del Ilustre Colegio de Abogados de Tumbes sobre las sentencias consentidas en el delito previamente mencionado en Tumbes durante el año 2023.

Tras varios pronunciamientos de los jueces estos indican que los alimentos por parte de la madre que tiene la custodia del menor, son una contribución económica en el trabajo doméstico no remunerado ya que se encarga de la crianza y desarrollo del menor en todo momento, en sentido contrario se debe exigir al otro padre que no tiene la custodia del menor que cumpla puntualmente con la cancelación de las pensiones alimenticias para que el menor goce de un hogar equilibrado, sobre todo en el aspecto económico y social. En nuestro país tenemos una gran incidencia de procesos por omisión a la asistencia familiar que llegan hasta la instancia de sentencia, generándose muchas incógnitas, puesto que sabemos que previamente existió un proceso de alimentos y se incumplió por un lapso de tiempo la pensión de alimentos, poniendo en riesgo el bienestar del menor que es salvaguardado por esta pensión.

Una de las problemáticas que más aqueja a la sociedad actualmente es las pocas posibilidades que tienen los operadores jurídicos al momento de querer lograr que se haga justicia, si bien existen apercibimientos que coaccionan a las partes, en el caso de deudas no siempre se logra un resultado acorde y así se impida la vulneración del interés superior del niño (Jara, 2019). El proceso penal sobre omisión a la asistencia familiar más allá de coaccionar al demandado a cumplir con un monto acumulado de pensiones, busca que este reconozco mediante un pago denominado como reparación civil a modo de resarcir el daño causado, sin embargo, esto no debería suceder porque todo padre conoce las responsabilidades que tiene y debe realizar el depósito mensual en la fecha que corresponde. Este delito se encuentra tipificado en nuestro código civil, si bien se ha comprobado que lo dictaminado por el juez no intimidad en absoluto al demandado que en la mayoría de casos busca llegar hasta juicio oral para cancelar.

La problemática descrita, nos muestra un panorama negativo reflejado en nuestra realidad y sobre todo la afectación del interés superior del niño, reafirmando que es un tema que requiere investigación inmediata de tal manera que después del análisis se obtengan los resultados y por ende se brinden las conclusiones y posteriores recomendaciones para lograr salvaguardar el bienestar del menor (Vasquez, 2019).

En otras líneas se definió como problema general ¿Cuál es la apreciación de las sentencias consentidas por el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito de Tumbes, 2023? Y como problemas específicos: ¿Cuál es la apreciación de las sentencias consentidas en el distrito de Tumbes, 2023?, ¿Cuál es la apreciación del delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito de Tumbes, 2023? Y por último ¿Cuál es la relación de la apreciación de las sentencias consentidas y la apreciación por el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito de Tumbes, 2023?

Para la obtención de resultados se establecieron como objetivo general analizar cuál es la apreciación de las sentencias consentidas por el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito de Tumbes, 2023. Y como objetivos específicos determinar cuál es la apreciación de las sentencias consentidas en el distrito de Tumbes,2023, determinar cuál es la apreciación del delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito de Tumbes, 2023. Y por último relacionar cuál es la apreciación de las sentencias consentidas y la apreciación por el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito de Tumbes, 2023.

Se cubrió el vacío de conocimiento sobre las sentencias consentidas por el delito de omisión a la asistencia familiar siendo una gran problemática social y que afecta directamente el interés superior del niño, siendo relevante para las líneas de investigación de la Untumbes, así como para nuestro país.

II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

2.1 Bases teóricas científicas

Apreciación, es la forma en que el cerebro interpreta las sensaciones que recibe a través de los sentidos y forma impresiones inconscientes o conscientes. Es decir, si puedes aplicar tu percepción a la realidad física de tu entorno.

Sentencias, consiste en una decisión tomada por un juez que interviene en un caso. Una sentencia es declarada firme cuando se dicta en un juicio y pone fin a la intervención de un tribunal.

Sentencias consentidas, una decisión apelable queda firme cuando no se interpone recurso o recurso procedente. Esto suele ser estándar y no necesita ser escrito o hablado para calificar para el reclamo.

Acuerdos. – En la primera dimensión tenemos 2 indicadores que son los más utilizados en los casos de omisión a la asistencia familiar como primer indicador se tuvo la *terminación anticipada*, en donde se aceptan los cargos y el proceso se da por concluido, indicando los acuerdos y lineamientos que se tienen que cumplir. Este se entiende como el consenso alcanzado por las partes (principalmente el fiscal y el imputado), lo que exige su integridad procesal ya que este ordenamiento jurídico no puede ser utilizado como medio para evitar la prisión de la libertad.

Tipos de sentencias. – Dentro de la segunda dimensión tenemos los tipos de sentencias, siendo 4, como primera sentencia tenemos a la sentencia *condenatorias* que se expide por escrito por el ministerio público y certifica la composición del delito, el alcance de su ejecución, el tipo de intervención, su carácter doloso o negligente y la extensión del daño o afectación a la víctima.

Como segundo ítem tenemos las sentencias *Absolutorias* es aquella que establece que el imputado no es penalmente responsable del delito por el cual se ha seguido el procedimiento. Como tercer ítem tenemos *Determinativas o constitutivas* son aquellas que crean o modifican una situación. Por ejemplo, sentencias de separación o divorcio, cambios de régimen o medidas cautelares. Son propias de ámbitos como la administración civil, social o contenciosa. Como último ítem tenemos a la sentencia *Declarativas* es una sentencia que responde a una solicitud de prueba jurídica de un hecho, derecho u obligación.

Diferencias, Respecto a la dimensión 3 tenemos las diferencias que existen entre una *sentencia definitiva* y una *sentencia firme*, para poder tener un mejor entendimiento procederemos a mencionar a cada una de ellas. En términos jurídicos, una sentencia firme es una decisión que no puede ser apelada por un juez o una decisión equivalente, es decir, cierra el caso y nadie puede apelar. No debe confundirse con la pena final, que es la pena que recibe voluntariamente el condenado.

Delito, El concepto de delito se define como el comportamiento típico que es ilegal, imputable, culpable, punible con sanciones penales y, en ocasiones, por circunstancias objetivas. Se considera además como una violación al código penal.

Omisión, Conducta de abstenerse a una actuación que constituye un deber legal. Cumpliéndose los requisitos legales, la omisión puede constituir un delito o una falta, dependiendo el caso.

Asistencia, La asistencia jurídica gratuita es un servicio prestado exclusivamente a los ciudadanos por organizaciones gubernamentales o no gubernamentales para ejercer el derecho de los ciudadanos a la protección jurídica y garantizar la igualdad e independencia con el fin de obtener el máximo disfrute del sistema judicial. proceso y respetar los derechos de defensa de todos los acusados.

Familia, Grupo de personas, vinculadas por parentesco o propiamente porque viven juntas.

Asistencia familiar, Ayudar a quienes necesitan fondos para el desarrollo es un deber en la familia y un derecho para quienes necesitan ayuda.

Omisión a la asistencia familiar, es un delito contra la familia según los artículos N° 149 y N° 150 del Código Penal. Es una negligencia en la prestación de alimentos es una de las consecuencias de los problemas sociales de nuestro entorno.

Instancias. - El delito de omisión a la asistencia familiar por su configuración requiere de una sentencia previa en la vía civil donde se determina a través de un monto las obligaciones con la que tendrá que acudir a su menor hijo. Uno de los ítems más notorio y comentado es el de las diligencias preliminares, en este punto somos conscientes de que la ley penal para este delito está diseñada para castigar a las personas que no cumplen con la pensión de alimentos (Jara, 2019).

Como segundo ítem tenemos audiencia de incoación del proceso, en la misma acción inicial, si el fiscal solicita la ejecución, el fiscal deberá adjuntar el expediente fiscal y comunicarlo para asegurarse de que el imputado esté presente durante todo el proceso. Como tercer ítem tenemos la etapa de juicio oral, en breves palabras, una persona que incumple hasta esta instancia puede ser sentenciada a prisión efectiva

Tipos de omisión. - Dentro de esta clasificación tenemos la omisión impropia y la omisión propia, procederemos a explicar cada una de ellas de tal manera que tengamos una idea clara de cada una de ellas y evitemos una confusión; la *omisión impropia* es un delito en el que el fiador es responsable por el incumplimiento de un deber legal de evitar consecuencias perjudiciales y, por tanto, se le imputa el delito como si él mismo hubiera cometido activamente el hecho delictivo.

Respecto a la *omisión propia* tenemos que, en el derecho penal de muchos países, el deber de no actuar o de ayudar o instigar es abstenerse de asistir a una persona en una situación de peligro evidente y grave. También se denomina negligencia propia, porque el delito cometido es negligencia “propia”. En nuestra investigación este tipo de omisiones va relacionada al actuar del padre deudor, que, pese a saber que pone en riesgo el bienestar del menor, lo incumple.

Para la configuración de la omisión de la asistencia familiar, se tienen que reunir elementos, son varios, pero en este caso hablaremos de los más resaltantes, tenemos 3 elementos:

Manifestación de la voluntad. - Se expresa cuando se obtiene de forma oral o escrita por cualquier medio directo, manual, mecánico, electrónico u otro análogo. Es tácito si la voluntad se infiere claramente de circunstancias de actitud o conducta que revelan su existencia.

Culpabilidad. - Los actos u omisiones característicos e ilícitos del autor pueden ser condenados de conformidad con la ley penal, teniendo en cuenta las circunstancias o circunstancias en que se produjeron y las circunstancias personales del autor. La culpa requiere una evaluación del comportamiento humano.

Ausencia de conducta. - Ninguna acción es una exteriorización de la voluntad, ni es la ausencia de la voluntad de hacer algo. Es la negatividad del comportamiento y se refiere a la pasividad o pasividad en la realización de un acto ilegal. Las acciones del sujeto se entienden con la ayuda de fuerzas físicas externas irresistibles.

2.2 Antecedentes

Antecedentes Internacionales

En Ecuador (Argoti, 2019) en su artículo científico empleó como objetivo analizar el procesamiento de las pensiones alimenticias, aplicó como metodología un análisis exhaustivo, histórico comparativo y doctrinario se concluyó en que tras un proceso penal se logra imponer el pago inmediato con la coacción de ser privados de su libertad, proviniendo de un proceso civil.

En España (Rodríguez, 2019) en su tesis investigativa tuvo como objetivo analizar factores controversiales en la obligación alimentaria en hijos mayores de edad, empleando la metodología del análisis comparativo, concluyendo en que el deber de alimentos de los hijos mayores de edad no es una tranquila realidad jurídica, y nuestros tribunales no tienen una solución universal y clara. Dado que la realidad social ha condicionado el desarrollo de este escenario legal, se deben realizar ajustes agregando requisitos legales no incluidos en el artículo 142.

En Colombia (Vinelli, 2019) en su artículo científico se tuvo como objetivo analizar la decisión de un juez que resuelve en relación a la capacidad económica del obligado guiado a través del código civil, empleando la metodología de análisis de jurisprudencia, concluyendo en que, la teoría de la alimentación está claramente regulada en la legislación civil, además determina la obligación de respetar el orden de prelación en favor de los intereses de los sujetos de derecho.

En México (Aguilar, 2019) en su artículo científico tuvo como objetivo realizar un estudio comparativo sobre los supuestos de procedencia de la pensión de alimentos, empleando la metodología del análisis y concluyó en que siendo la familia el pilar fundamental de la sociedad por ende debe brindársele la protección y prioridad al menor que forma parte de la familia, a fin de que no se le vulneren los derechos.

En España (Villán, 2020) realiza un estudio informativo mediante su artículo científico que tuvo como objetivo brindar una guía de los factores para la interposición de la demanda de alimentos. Se aplicó una metodología comparativa y concluyó en que las tablas brindadas en la investigación son guiadas de acuerdo a cada sueldo que percibe el demandado o en su defecto en base a la cantidad de hijos o carga familiar que se tenga.

Antecedentes Nacionales

En Lima (Cortez, 2022) tuvo como objetivo analizar las implicancias del incumplimiento de los acuerdos al principio de oportunidad en los delitos de omisión de asistencia familiar, empleándose el enfoque cualitativa básica, obteniendo resultados mediante la aplicación de la entrevista, concluyendo así en que existe falta de fiscalización en los acuerdos de omisión a la asistencia familiar, en los que se requiere el establecimiento de límites que impidan la reincidencia y el resolver del juzgado, sobre todo fijar los factores que aquejan como las conciliaciones en juicio oral, siendo a veces solo un mecanismo de beneficio en el imputado.

En Trujillo (Vasquez, 2019) en su tesis tuvo como objetivo determinar cómo una pena suspendida produce vulneración de derechos tales como los fundamentales, empleó la metodología cualitativa, método histórico-causal, método de muestreo fue probabilístico y aleatorio, en primera etapa será aleatoria y por consiguiente descriptiva y por último analítica. Se concluye en que, si se vulneran los derechos fundamentales, lo que genera incertidumbre social generando insatisfacción hacia nuestros operadores de justicia.

En Piura (Jara, 2019) tuvo como objetivo determinar si es necesaria la despenalización del delito de OAF desde una visión crítica en las Fiscalías penales, empleando el método analítico y concluyendo en que este delito no atiende las necesidades de la población aun siendo este un derecho reconocido como un proceso fundamental de la familia.

En Tarapoto (Terrones, 2019) tuvo como objetivo establecer la relación entre el grado de instrucción y el cumplimiento del principio de oportunidad de los investigados por el delito de OAF en una fiscalía provincial penal, la metodología fue descriptiva correlacional, se empleó el análisis y concluyó en que si existió relación entre las variables, se rechaza la hipótesis nula y se aceptan las hipótesis.

En Lima (Pajuelo, 2019) empleo como objetivo describir los efectos de la aplicación de la pena en delitos de Omisión a la Asistencia Familiar, se empleó la metodología básica, cualitativa, con diseño hermenéutico (interpretativo), como técnicas de recolección tuvieron la entrevista y el análisis, concluyendo en que las consecuencias de la aplicación de esta pena para los delitos no alimentarios son la inobservancia del ahorro y la reparación que afecte al condenado a mantener a su familia inmediata.

Antecedentes locales. -

En Tumbes (Pineda, 2020) tuvo como objetivo determinar cuáles son las principales afectaciones al debido proceso en la tramitación de los procesos inmediatos, como metodología hizo uso del análisis, concluyendo en que si hay afectación a las medidas de garantías del debido proceso como el derecho a la defensa y a la prueba, esto debido a los plazos (48 horas) y la poca celeridad procesal.

En Tumbes (Costa, 2021) tuvo como objetivo analizar la percepción jurídica en el delito de omisión a la asistencia familiar y la percepción sobre la conversión automática de la pena como medida de reducción de hacinamiento penitenciario, empleo la metodología cuantitativa y no experimental, se empleó la encuesta y se concluyó que se destaca así la incidencia conjunta de los aspectos objetivos y subjetivos al momento de cumplir con la norma y que al cumplir las exigencias procedimentales el hacinamiento penitenciario puede reducirse

En Tumbes (Torres, 2019) tuvo como objetivo analizar la diferencia entre los mecanismos alternativos del proceso inmediato sobre delito de omisión de prestación de alimentos, tuvo un enfoque cuantitativo y no experimental, con un total de 174 carpetas fiscales, concluyendo así en que para aplicar el principio de oportunidad en los Juzgados de Zarumilla, se exige el pago íntegro de las pensiones devengadas, lo que no ocurría en caso de extinción anticipada, ya que la demanda, además de una sanción reducida, tiene un plazo para el pago de la pensión de liquidación a plazos.

2.3 Términos básicos. -

Asistencia familiar. - Conjunto de recursos que proporcionan lo necesario para mantener a los miembros de la familia sanos, educados, alojados, entretenidos y vestidos. Dar prioridad a la condición de los niños y jóvenes.

Firme y consentida. - Esta es una solución sin ningún tipo, ordinaria o extraordinaria. Se considera jurídicamente vinculante sin posibilidad de apelación. El motivo puede ser que lo exija la ley o que exista un plazo legal.

Menor alimentista. - que requiere alimentos solo a través de su representante legal (madre) hasta que alcance la mayoría de edad

Pensiones devengadas. - Importe de la pensión no reclamada por el pensionista desde el inicio del procedimiento de confirmación de la pensión hasta la fecha efectiva de recepción.

Reparación civil. - Es una responsabilidad civil aplicable a hechos delictivos, por lo que el autor debe responder de las consecuencias económicas de la infracción.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo de estudio y diseño de contrastación de hipótesis

3.1.1. Tipo de estudio

3.1.1.1 Enfoque

De enfoque cuantitativo lo que permitió analizar la apreciación de las sentencias consentidas. Se analizó el alcance de las consecuencias de la falta de pago que afectan directamente a los acreedores alimentistas (Hernández Sampieri, Roberto- Fernandez Collado Carlos- Baptista Lucio, 2014). Según (Villán, 2020) con este método, los resultados son perceptivos y se pueden medir y siempre se obtienen resultados numéricos.

3.1.1.2 Tipo

Se utilizaron 2 tipos: siendo el explicativos y descriptivos, el propósito es que encontrar propiedades, características y perfiles de la población, proceso u otro fenómeno específico bajo un análisis (Hernández Sampieri, Roberto- Fernandez Collado Carlos- Baptista Lucio, 2014).

3.1.1.3 Diseño.

Los autores (Hernández Sampieri, Roberto- Fernandez Collado Carlos- Baptista Lucio, 2014) refieren: los estudios no experimentales están menos controlados que los estudios experimentales y por tanto es más difícil inferir causalidad, mientras que los estudios no experimentales están más cerca de nuestra realidad. Este estudio utilizó un diseño no experimental.

3.1.1.4 Diseño de contrastación de hipótesis

Se empleó la prueba de correlación paramétrica de Pearson. Se utiliza para la determinación de la relación entre variables, que pueden ser indirectas o directas. Permite medir el grado de correlación entre dos variables.

Se diseña la contrastación de hipótesis:

Hipótesis Nula

Ho; variable1: (D1, D2, Dn) y variable 2: (D1, D2, Dn) no tienen una relación estadísticamente significativa ($p > 0.05$).

Hipótesis alternativa

H1; variable1: (D1, D2, Dn) y variable 2: (D1, D2, Dn) si tienen una relación estadísticamente significativa ($p < 0.05$).

Nivel de confianza: 95%.

Nivel de error α : 0,05%.

Criterio de toma de decisiones: para todo valor de $p > 0,005$ se acepta Ho, para todo valor de $p < 0,05$ se rechaza H0

3.1.1.5 Población, muestra y muestreo

3.1.1.6 Población

Abogados miembros del ICAT con especialidad y conocimientos penales (50)

3.1.1.7 Muestra y muestreo

Es un método para seleccionar una porción más grande o un subconjunto de la población de interés para recopilar datos en respuesta a una incógnita. En este caso se empleó la aplicación Survey Monkey. Se seleccionaron a los miembros del ICAT con experiencia en materia penal es decir 50 abogados. La muestra está formada por toda la población.

3.2. Métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos.

3.2.1 Método de investigación

Este estudio fue deductivo hipotético. Es considerado el más largo, pero se tiene más recompensa al momento de obtener resultados (Hernández, 2014)..

3.2.2. Técnicas

Se utilizaron métodos de encuesta que nos permitieron recopilar información de un cierto número de personas muy diferente del censo (Hernández Sampieri, Roberto- Fernandez Collado Carlos- Baptista Lucio, 2014) todos los participantes en el mismo, sin excepción, pueden formar parte de la población.

3.2.3. Instrumentos de recolección de datos

El cuestionario se utilizó como herramienta de recolección que permitió la medición a través de un conjunto de preguntas. Según (Behar, 2008), un cuestionario es un conjunto de preguntas relacionadas.

Validez: Generalmente se refiere al grado en que un instrumento mide una variable (Hernández Sampieri, Roberto- Fernandez Collado Carlos- Baptista Lucio, 2014) utilizando como herramienta de recolección a través del cual se logra una medición (Behar, 2008).

Confiabilidad: Se calculó mediante la prueba de alfa de Cronbach obtenida de una prueba piloto con 20 sujetos de la población. Según los autores Hernández & Sampieri (2008), la confiabilidad de un instrumento de medición es el grado de repetición sobre una persona y objetivo termine en resultado.

Tabla 1: Confiabilidad

| Estadísticas de fiabilidad | |
|----------------------------|----------------|
| Alfa de Cronbach | N de elementos |
| ,746 | 16 |

Se obtuvo un resultado de 0.746, que afirma que el estudio goza de alta confiabilidad.

3.3. Plan de procesamiento y análisis de datos.

3.3.1. Fase analítica descriptiva

Se completó la encuesta y los datos requeridos para las variables, se adaptó a la versión Excel 2010 de la hoja de cálculo. Luego se codificaron según cada variable y sus correspondientes dimensiones y métricas.

3.3.2. Fase analítica inferencial y explicativa

La recogida de información y datos de este estudio se realizó en forma de cuestionario de encuesta. Los datos recopilados se organizaron en tablas donde se midieron las variables. Luego se compararon las hipótesis mediante pruebas de correlación paramétrica de Pearson. Se obtuvieron los resultados de las comparaciones hipotéticas mediante el programa informático estadístico SPSS, de manera que se puedan tomar decisiones en base a los resultados estadísticos y por ende aceptar o rechazar las hipótesis desarrolladas. Y se mostró la información en una tabla compuesta.

3.3.3. Procesamiento de datos

Tabla 2: Procesamiento

Los datos recolectados se organizaron en la hoja de cálculo de Excel 2010

Se realizó el cálculo de los estadísticos descriptivos (frecuencia, porcentaje e inferenciales (correlación de Pearson) con el software SPSS.

Los resultados obtenidos se organizaron en tablas y se interpretaron

3.3.4. Análisis de datos

Se utilizaron estadísticas descriptivas para el análisis de datos. La correlación de Pearson inferida fue relevante para la hipótesis propuesta ya que determino el grado de asociación entre las 2 variables incluidas en el presente estudio.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 RESULTADOS

OBJETIVO GENERAL: Analizar cuál es la apreciación de las sentencias consentidas en el delito de omisión a la asistencia familiar, distrito judicial de Tumbes 2023

Tabla 3:

Análisis de la apreciación de sentencias consentidas por omisión a la asistencia familiar

| INDICADORES | TDA (2) | | EA (1) | | N (0) | | ED (-1) | | TED (-2) | |
|-------------|---------|----|--------|----|-------|----|---------|----|----------|---|
| | F | % | F | % | F | % | F | % | F | % |
| 1 | 2 | 22 | 18 | 36 | 5 | 10 | 4 | 8 | 1 | 2 |
| 2 | 14 | 28 | 21 | 42 | 6 | 12 | 9 | 18 | - | - |

Nota: Apreciación de sentencias consentidas

Respecto al indicador 1 se obtuvo un 36% en acuerdo, un 22% totalmente de acuerdo, un 10% en la opción neutral, un 8% de acuerdo y un 2% totalmente en desacuerdo (Ver tabla 3)

En relación al indicador 2 se obtuvo un 42% en acuerdo, en la opción totalmente de acuerdo un 28%, un 18% en desacuerdo y por último un 12% en la opción neutral (Ver tabla 3).

PRIMER OBJETIVO ESPECIFICO: Determinar cuál es la apreciación de las sentencias consentidas en el distrito judicial de Tumbes,2023

Tabla 4:

Apreciaciones de sentencias consentidas

| INDICADORES | TDA (2) | | EA (1) | | N (0) | | ED (-1) | | TED (-2) | |
|-------------|---------|----|--------|----|-------|----|---------|----|----------|---|
| | F | % | F | % | F | % | F | % | F | % |
| 3 | 15 | 30 | 14 | 28 | 13 | 26 | 8 | 16 | - | - |
| 4 | 8 | 16 | 19 | 38 | 11 | 22 | 9 | 18 | 3 | 6 |
| 5 | 4 | 8 | 26 | 52 | 16 | 32 | 3 | 6 | 1 | 2 |
| 6 | 6 | 12 | 24 | 48 | 11 | 22 | 8 | 16 | 1 | 2 |
| 7 | 6 | 12 | 21 | 42 | 11 | 22 | 11 | 22 | 1 | 2 |
| 8 | 5 | 10 | 24 | 48 | 13 | 26 | 7 | 14 | 1 | 2 |

Nota: Distintas apreciaciones sobre sentencias consentidas

Respecto al indicador 3 se obtuvo un 30% totalmente de acuerdo, un 28% en acuerdo, un 26% neutral y un 16% en desacuerdo. En relación al indicador 4 se obtuvo un 38% en acuerdo, un 28% neutral, un 18% en desacuerdo, un 16% totalmente de acuerdo y por último un 6% totalmente en desacuerdo. El indicador 5 obtuvo un 52% en acuerdo, un 32% neutral, un 8% totalmente de acuerdo, un 6% en desacuerdo y por último un 2% totalmente en desacuerdo (Ver tabla 4)

El indicador 6 obtuvo un 48% en acuerdo, un 22% neutral, un 16% en desacuerdo, un 12% totalmente de acuerdo, por último, un 2% totalmente en desacuerdo. Respecto al indicador 7 se obtuvo un 42% en acuerdo y un porcentaje similar con un 22% neutral y en desacuerdo, un 12% totalmente de acuerdo y por último un 2%. En cuanto al último indicador es decir el 8 se obtuvo, un 48% en acuerdo, un 26% neutral, un 14% en desacuerdo, un 10% totalmente de acuerdo y por último un 2% en totalmente en desacuerdo (Ver tabla 4)

SEGUNDO OBJETIVO ESPECIFICO: Determinar cuál la apreciación del delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito judicial de Tumbes, 2023.

Tabla 5:

Apreciación de omisión a la asistencia familiar

| INDICADORES | TDA (2) | | EA (1) | | N (0) | | ED (-1) | | TED (-2) | |
|-------------|---------|----|--------|----|-------|----|---------|----|----------|----|
| | F | % | F | % | F | % | F | % | F | % |
| 1 | 8 | 16 | 25 | 50 | 10 | 20 | 4 | 8 | 3 | 6 |
| 2 | 3 | 6 | 21 | 24 | 11 | 22 | 12 | 24 | 3 | 6 |
| 3 | 6 | 12 | 31 | 62 | 7 | 14 | 2 | 4 | 4 | 8 |
| 4 | 6 | 12 | 20 | 40 | 16 | 32 | 4 | 8 | 4 | 8 |
| 5 | 1 | 2 | 17 | 34 | 15 | 30 | 13 | 26 | 4 | 8 |
| 6 | - | - | 15 | 30 | 10 | 20 | 16 | 32 | 9 | 18 |
| 7 | - | - | 23 | 46 | 10 | 20 | 12 | 24 | 5 | 10 |
| 8 | 2 | 4 | 29 | 58 | 11 | 22 | 4 | 8 | 4 | 8 |

Nota: Distintas apreciaciones del delito de omisión a la asistencia familiar

En relación al indicador 1 se obtuvo un 50% en acuerdo, un 20% neutral, en la opción totalmente de acuerdo se obtuvo un 16%, un 8% en desacuerdo y por último un 6% en totalmente en desacuerdo. El indicador 2 arrojó un 24% en la opción en desacuerdo y también en acuerdo, un 22% neutral y un mismo 6% en totalmente de acuerdo y también totalmente en desacuerdo. El tercer indicador obtuvo un 62% en acuerdo, un 14% neutral, un 12% totalmente de acuerdo, un 8% en totalmente en desacuerdo y para finalizar 4% en desacuerdo. El indicador 4 obtuvo un 40% en acuerdo, un 32% neutral, un 12% totalmente de acuerdo y un porcentaje similar es decir 8% tanto en desacuerdo como en totalmente en desacuerdo (Ver tabla 5).

El indicador 5 indica un 34% en acuerdo, un 30% neutral, un 26% en desacuerdo, 17% en acuerdo y un 8% en totalmente en desacuerdo. El indicador 6 obtuvo 32% en desacuerdo, 30% en acuerdo, 20% en desacuerdo y por último 18% totalmente en desacuerdo (Ver tabla 5).

El indicador 7 obtuvo un 46% en acuerdo, un 24% en desacuerdo, un 20% neutral y por último un 10% totalmente en desacuerdo. El último indicador obtuvo un 58% en acuerdo, un 22% neutral y un porcentaje similar de 8% en desacuerdo y totalmente en desacuerdo, para finalizar se obtuvo un 4% en totalmente de acuerdo (Ver tabla 5).

Se puede observar que en los distintos resultados se obtuvieron apreciaciones tanto positivas como negativas, permitiendo así complementar la perspectiva actual. Identificando la existencia de posturas de acuerdo y también en total desacuerdo, sin olvidar las posiciones neutrales.

La siguiente tabla va orientada a las correlaciones entre las variables es decir indicador con indicador en donde se identificaron las significancias y permitieron verificar la aceptación de las hipótesis o el rechazo de las mismas.

TERCER OBJETIVO ESPECIFICO: Relacionar cuál es la apreciación de las sentencias consentidas y la apreciación por el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito judicial de Tumbes, 2023.

Tabla 6: Correlación de ambas variables

| | | Indicador 1 | Indicador 2 | Indicador 3 | Indicador 4 | Indicador 5 | Indicador 6 | Indicador 7 | Indicador 8 |
|-------------|------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Indicador 1 | R | 1 | ,745** | ,125 | ,080 | ,407** | ,182 | ,205 | ,090 |
| | Sig. (bilateral) | -- | ,000 | ,389 | ,579 | ,003 | ,206 | ,153 | ,534 |
| Indicador 2 | R | ,745** | 1 | ,349* | -,051 | ,283* | ,044 | ,283* | ,122 |
| | Sig. (bilateral) | ,000 | -- | ,013 | ,725 | ,046 | ,762 | ,046 | ,400 |
| Indicador 3 | R | ,125 | ,349* | 1 | -,140 | ,050 | -,034 | ,363** | -,118 |
| | Sig. (bilateral) | ,389 | ,013 | -- | ,331 | ,731 | ,816 | ,010 | ,415 |
| Indicador 4 | R | ,080 | -,051 | -,140 | 1 | ,207 | ,598** | ,069 | -,277 |
| | Sig. (bilateral) | ,579 | ,725 | ,331 | -- | ,149 | ,000 | ,632 | ,051 |
| Indicador 5 | R | ,407** | ,283* | ,050 | ,207 | 1 | ,489** | ,548** | -,055 |
| | Sig. (bilateral) | ,003 | ,046 | ,731 | ,149 | -- | ,000 | ,000 | ,703 |
| Indicador 6 | R | ,182 | ,044 | -,034 | ,598** | ,489** | 1 | ,460** | -,336* |
| | Sig. (bilateral) | ,206 | ,762 | ,816 | ,000 | ,000 | -- | ,001 | ,017 |
| Indicador 7 | R | ,205 | ,283* | ,363** | ,069 | ,548** | ,460** | 1 | -,148 |
| | Sig. (bilateral) | ,153 | ,046 | ,010 | ,632 | ,000 | ,001 | -- | ,306 |
| Indicador 8 | R | -,107 | ,125 | ,430** | -,249 | ,095 | ,022 | ,638** | -,099 |
| | Sig. (bilateral) | ,459 | ,386 | ,002 | ,081 | ,513 | ,877 | ,000 | ,492 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

* . La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

“Se evidencia la asociación de 8 indicadores pertenecientes a la primera variable y los 8 a la segunda variable, teniendo como resultado que en algunas asociaciones existe relación significativa y en otras asociaciones no, permitiendo así comprobar si se acepta la hipótesis alternativa(H1) o se rechaza la hipótesis nula(H0)”

La correlación aplicada fue entre indicadores:

En la asociación del indicador 2 y 1 si existe relación estadísticamente significativa y se acepta la hipótesis alternativa(H1) en relación al resultado, siendo este 0.000.

En la asociación del indicador 6 y 4 si existe relación estadísticamente significativa y se acepta la hipótesis alternativa(H1) en relación al resultado, siendo este 0.000.

En la asociación del indicador 6 y 5 si existe relación estadísticamente significativa y se acepta la hipótesis alternativa(H1) en relación al resultado, siendo este 0.000.

En la asociación entre el indicador 7 y 5 si existe relación estadísticamente significativa y se acepta la hipótesis alternativa(H1) en relación al resultado, siendo este 0.000.

En la asociación entre el indicador 5 y 6 si existe relación estadísticamente significativa y se acepta la hipótesis alternativa(H1) en relación al resultado, siendo este 0.

4.2 Discusión

En nuestro país a lo largo del tiempo se han empleado mecanismos jurídicos para salvaguardar el interés superior de los menores, luchando contra la impuntualidad, falta de sensibilidad para con el menor y otro tipo de motivos que desencadena que se interponga una demanda de alimentos. Las razones son muchas sin embargo no han sido suficientes para lograr que el demandado de manera puntual cancele el monto de pensión alimenticia que un juez ha sentenciado.

Una vez iniciado el proceso de alimentos se indican los apercibimientos respectivos para los casos de incumplimientos, siendo que de no cumplir con 3 o más cuotas sucesivas o alternadas se remitirán copias al Ministerio Público para que de acuerdo a sus atribuciones este inicie un proceso penal por el delito de omisión a la asistencia familiar, así mismo se le ingresará al REDAM que es el registro de deudores morosos que busca filtrar a los ciudadanos y tener un registro específico de aquellas que adeudan. Sin embargo, gran mayoría de la población Tumbesina no teme llegar a esa situación por el contrario busca que el proceso penal avance hasta su última instancia es decir juicio oral y en ocasiones prefiere ir preso a cancelar el monto que se adeuda a sabiendas que el monto será destinado para los gastos que el menor requiera.

Por ejemplo, una madre de familia después de agotar la vía civil recurre al órgano penal para que el padre de su menor hijo sea denunciado por el delito de omisión a la asistencia familiar logra que se emita sentencia con prisión efectiva, sin embargo transcurren meses y meses y no se logra capturar al deudor y siguen pasando los años, naciendo así las interrogantes de cómo se solventa al menor durante ese tiempo o realmente no sienten temor de ser recluidos en un penal como para lograr cancelar el monto que se adeuda, deberían aplicarse otras medidas para que el deudor se convierta en un padre responsable y acude puntualmente como corresponde o que es lo que realmente debería emplear el Ministerio de Justicia para que no sucedan estos casos.

En relación al objetivo general sobre el análisis de sentencias consentidas en el delito de omisión a la asistencia familiar en Tumbes durante el periodo 2023, se evidenció que los juzgado hasta la última instancia brindan la oportunidad de que el imputado logre cancelar el monto que adeuda permitiendo que el pago de reparación civil pueda ser fraccionado o cancelado con posterioridad, brindando la opción de la terminación anticipada de acuerdo a la etapa del proceso con el más alto porcentaje de aceptación con un 36%. En cuanto a la conclusión anticipada la población indica que muestra una aceptación de hasta el 42% como formas de salvaguardar al imputado y brindarles la oportunidad de que lleguen a un acuerdo con el fiscal y se sometan al cumplimiento estricto de las normas de conducta y el pago de la deuda restante en el caso de aceptar la condición del fraccionamiento. Estos mecanismos contribuyen a que el imputado tenga la elección de aceptar su culpabilidad y por ende cancele la deuda y no vuelva a cometer el mismo ilícito, bajo apercibimiento de ser nuevamente procesado y privado de estos beneficios por reincidir en el mismo delito. El autor Aroni (2022) refiere que la existencia de estos mecanismos de defensa para los imputados se realiza con la finalidad de reducir los índices de ingreso de imputados a un penal, brindándoles la oportunidad de lograr un acuerdo mediante la cancelación del monto y un posible fraccionamiento sin embargo indica que en su investigación cerca del 60% de imputados prefiere ser recluido en un penal antes que cancelar la deuda generado por liquidaciones alimenticias.

En relación al primer objetivo específico sobre la apreciación de sentencias consentidas en Tumbes durante el año 2023, se precisa que existen distintos tipos de sentencia y cada una de ellas ha obtenido un resultado en relación a la percepción de la población, por ejemplo, las sentencias condenatorias obtuvieron un 30% de aceptación es decir la población las considera efectivas, un 38% en las sentencias absolutorias contando con el respaldo de la población, en el caso de las sentencias determinativas o constitutivas tuvieron un alcance más alto con hasta 52% de aceptación indicando que en ellas hay efectividad.

En cuanto a las sentencias declarativas se obtuvo uno de los porcentajes más altos de la investigación con un 48% en la opción en acuerdo evidenciándose una alta aceptación positiva, en cuanto a las sentencias denominadas como definitivas se logró alcanzar un 42%, por último, se alcanzó un 48% en cuanto a las sentencias firmes.

La emisión de las sentencias va en relación al proceso e instancias sin embargo cada una de ellas tienen su característica y funcionalidad, el autor Costa (2021) refiere que los juzgados de Tumbes, emiten sentencia sin embargo no siempre se cumple lo sentenciado por el contrario transcurren los meses y mientras no haya motivación de las partes no hay solicitud de revocatoria por ello es importante que las sentencias se declaren consentidas y se obligue al cumplimiento efectivo de las mismas.

En cuanto al segundo objetivo específico respecto a la apreciación del delito de omisión a la asistencia familiar en Tumbes durante el año 2023, se evidenció que para la configuración de este delito tienen que proceder muchas etapas, iniciando con el incumplimiento de la pensión alimenticia, haciendo caso omiso a los apercibimientos de ser denunciado por el delito, una vez iniciada la denuncia se instalan las etapas como diligencias preliminares, formalización de investigación preparatoria y juicio oral, alcanzando hasta un porcentaje de hasta el 62% de aceptación, indicando la población que si hay eficiencia en el cumplimiento de esta etapa. En relación a la omisión se realiza una pequeña clasificación respecto a la omisión propia e impropia siendo también aceptadas por la población.

Como se había mencionado previamente uno de los factores más importantes es la voluntad de las partes y que se influya constantemente en brindarle celeridad procesal al proceso, además de la culpabilidad que acepte el imputado y junto con ella se pueda dar por concluido el proceso de una forma más rápida. En los casos en los que el imputado no se presenta ni tiene intenciones de presentarse al proceso, afecta negativamente puesto que se tiene que dar impulso procesal.

Puesto que el proceso no avanzará a menos que se le dé constante seguimiento, emitiéndose la sentencia el imputado tiende a darse a la fuga teniendo una orden de captura vigente que desencadena la vulneración del interés superior del niño, tal como lo menciona el autor Cortez (2022) precisando que en su mayoría estos factores son los que generan retardo en la emisión de una sentencia consentida.

Por último, respecto al último objetivo específico se obtuvo como resultado de la relación de la apreciación de sentencias consentidas y el delito de omisión a la asistencia familiar, que existe una relación significativa es decir las sentencias consentidas guardan relación con la omisión de asistencia familiar, especificando en cada uno de los objetivos previos cada una de las características que desencadenan la emisión de una sentencia consentida y la vulneración constante del interés superior del niño.

El autor Jara (2021) refiere que los mecanismos penales aun interponiendo apercibimientos no resultan efectivos, que, si bien se busca evitar el incumplimiento del imputado, termina resultando irrelevante con el transcurso del tiempo.

V. CONCLUSIONES

Se analizó la apreciación de las sentencias consentidas en el delito de omisión a la asistencia familiar, distrito judicial de Tumbes, obteniendo hasta un 42% de aceptación por parte de la población quienes indican que las sentencias aun estando debidamente consentidas no influyen en lograr el cumplimiento del delito en mención, por lo que no consideran que haya efectividad en el cumplimiento del pago aun teniendo de por medio una sentencia con calidad de consentida.

Se determinó que la apreciación de las sentencias consentidas alcanzó un 62% de aceptación puesto que la población refiere que el órgano jurisdiccional alcanza a que el juez defina la culpabilidad del imputado y sea sancionado, comúnmente denominado como se hizo justicia.

Se determinó que la apreciación del delito de omisión a la asistencia familiar, es uno de los delitos con mayor incidencia, sin embargo, es alarmante puesto que de por medio se encuentra la vulneración superior del niño y por ende el Estado debe priorizar los mecanismos de solución y que estos sean efectivos.

Se obtuvo de la relación que ambas variables tienen una relación significativa y por ende de la existencia de una nace la otra, en conclusión, se encuentran altamente relacionados y de la afectación de una se termina afectando a la otra, es decir del nacimiento del delito de omisión a la asistencia familiar esto crea una sentencia consentida por el mismo delito.

VI. RECOMENDACIONES

Se sugiere al Ministerio de Justicia a realizar con más precisión las modificatorias sobre el delito de omisión a la asistencia familiar para que se logre tener mayor índice de efectividad y el imputado cancele y no reincida en el mismo delito.

Se sugiere al Poder Judicial a realizar constantemente maratones para brindar celeridad procesal a los documentos pendientes de remisión de copias certificadas a fiscalía y así no haya retardo procesal

Se sugiere al Ministerio Público a realizar constantemente maratones para que se verifique el estado del proceso y además la parte agraviada tenga la opción de solicitar impulso procesal y por ende todos los procesos avancen de manera rápida y eficaz

Se sugiere a la Universidad Nacional de Tumbes, a impartir a través de sus docentes y autoridades capacitaciones constantes, charlas y demás eventos que permitan que la población tenga accesibilidad y se pueda capacitar sobre el proceso, pudiendo así el avance del proceso con un nivel de conocimiento considerable.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar, C. P. A. (2019b). *El pago de pensión alimenticia retroactiva, supuestos de procedencia y aplicación en el derecho mexicano*. (pp. 414–429).
<https://www.cadernosdedereitoactual.es/ojs/index.php/cadernos/artic le/view/438>
- Argoti, R. E. M. (2019). La prisión por el no pago de pensiones alimenticias. *Revista de La Facultad de Jurisprudencia de La Universidad Del Ecuador*, 1–23.
<https://revistadigital.uce.edu.ec/index.php/palabra/article/view/2884>
- Aroni, M. H. B. (2022). *Diligencias preliminares de procesos inmediatos por delitos de Omisión de Asistencia Familiar, distrito judicial de Cañete 2021* [Universidad Cesar Vallejo].
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/103868/Aroni_MHB-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Behar, R. D. S. (2008). Metodología de la investigación. In Shalom 2008 (Ed.), *Arch. argent. dermatol* (A. Rubeira).
<http://rdigital.unicv.edu.cv/bitstream/123456789/106/3/Libro metodologia investigacion este.pdf>
- Castañeda, F. W. H. (2023). Manejo de las TIC y su relación en el Desempeño Laboral del personal administrativo de la Universidad Nacional de Tumbes período 2022 TESIS [Universidad Nacional de Tumbes]. In *Universidad Nacional de Tumbes*.
<http://repositorio.untumbes.edu.pe/handle/UNITUMBES/1486>
- Cortez, R. V. R. (2022). *Principio de oportunidad e incumplimiento de los acuerdos en la omisión de asistencia familiar, Lima 2021* [Universidad Cesar Vallejo].
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/88983/Cortez_RVR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Costa, I. J. M. (2021). *Delito de omisión a la asistencia familiar y conversión automática de la pena como medida ante el Covid19, Tumbes-2020* [Universidad Nacional de Tumbes]. <http://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/>
- Hernández, S. R. (2014). *Metodología de la investigación* (I. E. S. . de C.V (ed.); SEXTA EDIC). [https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/64591365/Metodología de la investigación. Rutas cuantitativa cualitativa y mixta-libre.pdf?1601784484=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DMETODOLOGIA DE LA INVESTIGACION LAS RUTA.pdf&Expires=1681405836](https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/64591365/Metodología%20de%20la%20investigación.%20Rutas%20cuantitativa%20cualitativa%20y%20mixta-libre.pdf?1601784484=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DMETODOLOGIA%20DE%20LA%20INVESTIGACION%20LAS%20RUTA.pdf&Expires=1681405836)
- Hernández Sampieri, Roberto- Fernandez Collado Carlos- Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6ta ed.). https://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/
- Hilares, C. E. (2017). *El delito de omisión a la asistencia familiar y la violencia familiar en el pueblo joven “ Hogar Policial ”. Villa María del Triunfo – 2016* [Universidad César Vallejo]. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/8587/Hilares CE.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/8587/Hilares_CE.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Jara, L. J. C. (2019). *La despenalización del delito de omisión de asistencia familiar desde una visión crítica de la participación de las Fiscalías Penales del Ministerio Público* [Universidad de Piura]. <https://pirhua.udep.edu.pe/handle/11042/4184>
- Pajuelo, L. M. B. (2019). *Efectos de la aplicación de la Pena en delitos de Omisión a la Asistencia Familiar,* [Universidad Cesar Vallejo]. <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2976891>
- Pineda, C. M. F. (2020). *Proceso inmediato y sus implicancias en la afectación del debido proceso, distrito judicial de Tumbes, año 2016* [Universidad Nacional de Tumbes]. <http://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/>

- Rodríguez, R. D. S. (2019). *Obligación de Alimentos a hijos mayores de edad, aspectos controvertidos* [Universidad de Lla Laguna]. <https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/14881/>
- Terrones, B. A. Z. (2019). *Relación entre el grado de instrucción y el cumplimiento del principio de oportunidad de los investigados por el delito de omisión a la asistencia familia en la Fiscalía Provincial Penal de el Dorado en el ultimo trimestre del año 2017* [Universidad Cesar Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/32053/Tuanama_MJ.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Torres, F. D. C. (2019). *Mecanismos alternativos del proceso inmediato y la carga procesal en delitos de omisión de prestación de alimentos incoados en Zarumilla* [Universidad Nacional de Tumbes]. <http://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/>
- Vasquez, M. J. M. (2019). *Vulneración de derechos fundamentales en la ejecución de la pena suspendida en procesos penales de omisión a la asistencia familiar* [Universidad Nacional de Trujillo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/88983/Cortez_RVR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Villán, C. I. (2020). *Memoria explicativa de las tablas orientadoras para las determinación de las pensiones alimenticias de los hijos en los procesos de familia elaboradas por el consejo general del poder judicial* (pp. 1–23). Consejo General del Poder Judicial. <https://ojs.ual.es/ojs/index.php/RIDJ/article/view/1784/2339>
- Vinelli, V. R. A. (2019). ¿Debe tenerse en cuenta la capacidad económica del sujeto obligado en la tipicidad del delito de omisión a la asistencia familiar? *Ius Et Veritas*, 58, 1–12. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/21266/20956>

ANEXOS

Anexo 1. Cuestionario



Seleccione la categoría de respuesta colocando una X en la casilla correspondiente.

REG ICAT N°

| | V1 | -2 | -1 | 0 | 1 | 2 |
|----|--|----|----|---|---|---|
| 1. | ¿Considera usted que los acuerdos (terminación anticipada) influyen en las sentencias consentidas? | | | | | |
| 2. | ¿Considera usted que los acuerdos (conclusión anticipada) influyen en las sentencias consentidas? | | | | | |
| 3. | ¿Considera usted que las sentencias condenatorias tienen percepción positiva? | | | | | |
| 4. | ¿Considera usted que las sentencias absolutorias tienen percepción positiva? | | | | | |
| 5. | ¿Considera usted que las sentencias determinativas o constitutivas tienen percepción positiva? | | | | | |
| 6. | ¿Considera usted que las sentencias declarativas tienen percepción positiva? | | | | | |
| 7. | ¿Considera usted que las sentencias definitivas tienen percepción positiva? | | | | | |
| 8. | ¿Considera usted que las sentencias firmes tienen percepción positiva? | | | | | |

| | V2 | | | | | |
|-----|--|--|--|--|--|--|
| 9. | ¿Considera usted que la investigación preparatoria como instancia del proceso de omisión a la asistencia familiar tiene percepción positiva? | | | | | |
| 10. | ¿Considera usted que la etapa preparatoria como instancia del proceso de omisión a la asistencia familiar tiene percepción positiva? | | | | | |
| 11. | ¿Considera usted que el juicio oral como instancia del proceso de omisión a la asistencia familiar tiene percepción positiva? | | | | | |
| 12. | ¿Considera usted que la omisión impropia en el proceso de omisión a la asistencia familiar tiene percepción positiva? | | | | | |
| 13. | ¿Considera usted que la omisión propia en el proceso de omisión a la asistencia familiar tiene percepción positiva? | | | | | |
| 14. | ¿Considera usted que la manifestación de voluntad es un elemento que influye en el proceso de omisión a la asistencia familiar? | | | | | |
| 15. | ¿Considera usted que la culpabilidad es un elemento que influye en el proceso de omisión a la asistencia familiar? | | | | | |
| 16. | ¿Considera usted que la ausencia de conducta es un elemento que influye en el proceso de omisión a la asistencia familiar? | | | | | |

Anexo 2. Matriz de consistencia

Título: “Apreciación de las sentencias consentidas en el delito de omisión a la asistencia familiar, distrito judicial de Tumbes 2023”.

| FORMULACIÓN DEL PROBLEMA | HIPÓTESIS GENERAL | OBJETIVO GENERAL | VARIABLES | MARCO TEÓRICO (ESQUEMA) | MÉTODOS |
|---|--|---|---|---|---|
| ¿Cuál es la apreciación de las sentencias consentidas en el delito de omisión a la asistencia familiar, distrito judicial de Tumbes 2023? | En las sentencias por omisión a la asistencia familiar no se logra muchas veces tener un resultado positivo a beneficio del menor alimentistas ni del padre que lo representa ya que se tiene que esperar hasta que se ejecute y el padre deudor se vea atemorizado y recién cancele las pensiones devengadas y la reparación civil cuando sea detenido. | Analizar cuál es la apreciación de las sentencias consentidas en el delito de omisión a la asistencia familiar, distrito judicial de Tumbes 2023 | V1. Apreciación de las sentencias consentidas en el distrito judicial de Tumbes,2023 V2. Delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito judicial de Tumbes,2023 | - Bases teóricas - Antecedentes - Definición de términos básicos | Enfoque: Cuantitativo Método: Hipotético - Deductivo Diseño: No experimental Tipo de investigación: Descriptivo - Explicativo. |
| Problemas Específicos | Hipótesis Específicas | Objetivos específicos: | | | |
| P.E. 1: ¿Cuál es la apreciación de las sentencias consentidas en el distrito judicial de Tumbes,2023 | H.E. 1: Las sentencias consentidas, incluso llegando hasta esta instancia jurídica no tienen impacto positivo, porque muchas veces el padre deudor no cancela, aun habiendo apercibimientos de pena de cárcel. | 1.- Determinar cuál es la apreciación de las sentencias consentidas en el distrito judicial de Tumbes,2023 | | Población: Abogados colegiados en el departamento de Tumbes con especialidad en materia penal (50). | Muestreo y Muestra: se realizará muestreo probabilístico para los abogados |
| P.E. 2: ¿Cuál es la apreciación del delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito judicial de Tumbes, 2023? | H.E. 2: El delito de omisión a la asistencia familiar es una de las problemáticas que más afecta el interés superior del niño, sobre todo porque no se obtiene cumplimiento, aun habiendo apercibimientos de por medio. | 2.-Determinar cuál la apreciación del delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito judicial de Tumbes, 2023. | | Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario Métodos de Análisis de Datos: Método estadístico descriptivo y estadística inferencial Estadística inferencial: Correlación de Pearson | |
| P.E. 3: ¿Cuál es la relación de la apreciación de las sentencias consentidas y la apreciación por el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito judicial de Tumbes, 2023? | H.E. 3: Las sentencias consentidas por el delito de omisión actualmente podríamos considerarlas como un mecanismo que obliga al padre deudor a cancelar las pensiones devengadas y reparación civil a fin de no ser privado de su libertad, sin obviar que se vulnera el interés superior del niño, incumpliendo con el pago mensual de pensión alimenticia | 3.- Relacionar cuál es la apreciación de las sentencias consentidas y la apreciación por el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito judicial de Tumbes, 2023. | | | |

Anexo 3. Operacionalización de Variables

| VARIABLES | DEFINICION | DEFINICION OPERACIONAL | DIMENSIONES | INDICADORES | MEDICIÓN |
|---|--|--|---------------------|--------------------------------|-----------|
| V1. Apreciación de las sentencias consentidas en el distrito judicial de Tumbes, 2023 | Una sentencia firme es una decisión contra la cual no cabe apelación. Se considera jurídicamente vinculante sin posibilidad de apelación. (Hilares, 2017). | La primera variable estará comprendida por 3 dimensiones, la primera estará subdividida por dos indicadores, la segunda dimensión estará subdividida por cuatro indicadores, la tercera estará subdividida en dos indicadores. | Acuerdos | Terminación anticipada | Intervalo |
| | | | | Conclusión anticipada | |
| | | | Tipos de sentencias | Condenatorias | |
| | | | | Absolutorias | |
| | | | | Determinativas o constitutivas | |
| | | | Diferencias | Declarativas | |
| | | | | Sentencia definitiva | |
| Sentencia firme | | | | | |
| V2. Apreciación del delito de omisión a la asistencia familiar | El artículo 149 de nuestro actual Código Penal de 1991 es un delito doloso porque vulnera los bienes jurídicos tutelados por la familia (Aroni, 2022) | La primera variable estará comprendida por 3 dimensiones; la primera subdivisión estará dividida en tres indicadores, la segunda estará subdividida en dos, la tercera en tres subdivisiones. | Instancias | Investigación preparatoria | Intervalo |
| | | | | Etapa intermedia | |
| | | | | Juicio oral | |
| | | | Tipos de omisión | O. Impropia | |
| | | | | O. Propia | |
| | | | Elementos | Manifestación de la voluntad | |
| | | | | Culpabilidad | |
| Ausencia de conducta | | | | | |

Anexo 4. Cuestionario en formulario Google Forms



Sección 1 de 3

CUESTIONARIO

B I U  

El presente instrumento tiene como finalidad analizar la apreciación de las sentencias consentidas en el delito de omisión a la asistencia familiar, distrito judicial de Tumbes 2023.

Nombres completos *

Texto de respuesta breve

Número de Colegiatura *

Texto de respuesta breve

Sector Laboral *

Texto de respuesta breve

Cargo *

Texto de respuesta breve

APRECIACIÓN DE LAS SENTENCIAS CONSENTIDAS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TUMBES, 2023



¿Cómo percibe usted los siguientes aspectos?

1.- ¿Considera usted que los acuerdos (terminación anticipada) influyen en las sentencias consentidas? *

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Neutral
- En acuerdo
- Totalmente de acuerdo

2.- ¿Considera usted que los acuerdos (conclusión anticipada) influyen en las sentencias consentidas? *

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Neutral
- En acuerdo
- Totalmente de acuerdo

111

3.- ¿Considera usted que las sentencias condenatorias tienen percepción positiva? *

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Neutral
- En acuerdo
- Totalmente de acuerdo

4.- ¿Considera usted que las sentencias absolutorias tienen percepción positiva? *

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Neutral
- En acuerdo
- Totalmente de acuerdo

5.- ¿Considera usted que las sentencias determinativas o constitutivas tienen percepción positiva? *

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Neutral
- En acuerdo
- Totalmente de acuerdo

6.- ¿Considera usted que las sentencias declarativas tienen percepción positiva? *

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Neutral
- En acuerdo
- Totalmente de acuerdo

7.- ¿Considera usted que las sentencias definitivas tienen percepción positiva? *

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Neutral
- En acuerdo
- Totalmente de acuerdo

8.- ¿Considera usted que las sentencias firmes tienen percepción positiva?

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Neutral
- En acuerdo
- Totalmente de acuerdo

Sección 3 de 3

APRECIACIÓN DEL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL TUMBES, 2023

¿Cómo percibe usted los siguientes aspectos?

1.- ¿Considera usted que la investigación preparatoria como instancia del proceso de omisión a la asistencia familiar tiene percepción positiva? *

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Neutral
- En acuerdo
- Totalmente en acuerdo

2.- ¿Considera usted que la etapa preparatoria como instancia del proceso de omisión a la asistencia familiar tiene percepción positiva? *

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Neutral
- En acuerdo
- Totalmente en acuerdo

3.- ¿Considera usted que el juicio oral como instancia del proceso de omisión a la asistencia familiar tiene percepción positiva? *

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Neutral
- En acuerdo
- Totalmente en acuerdo

4.- ¿Considera usted que la omisión impropia en el proceso de omisión a la asistencia familiar tiene percepción positiva? *

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Neutral
- En acuerdo
- Totalmente en acuerdo

5.- ¿Considera usted que la omisión propia en el proceso de omisión a la asistencia familiar tiene percepción positiva? *

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Neutral
- En acuerdo
- Totalmente en acuerdo

6.- ¿Considera usted que la manifestación de voluntad es un elemento que influye en el proceso de omisión a la asistencia familiar? *

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Neutral
- En acuerdo
- Totalmente en acuerdo

7.- ¿Considera usted que la culpabilidad es un elemento que influye en el proceso de omisión a la asistencia familiar? *

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Neutral
- En acuerdo
- Totalmente en acuerdo

8.- ¿Considera usted que la ausencia de conducta es un elemento que influye en el proceso de omisión a la asistencia familiar? *

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Neutral
- En acuerdo
- Totalmente en acuerdo

Anexo 5

Link de cuestionario en formulario Google Forms

<https://forms.gle/Q9H58PzE6aWTsDH6A>